

<i>Abreviaturas más utilizadas</i>	11
<i>Prólogo</i>	13
<i>Introducción</i>	19
CAPÍTULO I. El principio de igualdad	27
1. Recepción del principio de igualdad como igualdad en el contenido de la ley en el Derecho Constitucional comparado	28
2. La recepción del principio de igualdad en la constitución española: valor, principio, derecho fundamental y mandato de promoción de la igualdad material	33
3. La titularidad del derecho: ¿la exclusión de los extranjeros?	37
4. Las dos manifestaciones del juicio de igualdad ante la ley: igualdad en la ley e igualdad en la aplicación de la ley	44
CAPÍTULO II. La estructura del juicio de igualdad en la ley	55
1. Una aclaración previa sobre el juicio de razonabilidad	55
2. El juicio de racionalidad. La legitimación constitucional de la clasificación legislativa	57
2.1. <i>Derecho Comparado</i>	57
2.2. <i>El juicio de racionalidad de la clasificación legislativa en España</i>	70
2.2.1. <i>El concepto de «tertium comparationis»</i>	71
2.2.2. <i>Supuestos de no admisión del tertium comparationis: 1) la ilegalidad de la comparación; 2) la disimilitud preexistente a la norma</i>	73
1) El término de comparación ilegal.....	75
2) El término de comparación preexistente: la diferencia natural entre los supuestos de hecho.....	77
2.2.3. <i>Parámetros del juicio de racionalidad</i>	81
1) La conveniencia de diferenciar entre la razón de ser de la clasificación legislativa y la finalidad de la diferencia de trato.....	82

2)	La razón de ser constitucionalmente admisible de la clasificación legislativa.....	83
3)	La diferenciación de las situaciones jurídicas ha de estar vinculada a la razón de ser de la norma	85
3.	El juicio de proporcionalidad. La legitimación constitucional de la diferencia de trato	91
3.1.	<i>Principio de proporcionalidad. Doctrina general</i>	91
1)	El principio de congruencia o idoneidad	98
2)	El principio de necesidad	99
3)	El principio de proporcionalidad en sentido estricto	100
3.2.	<i>Autonomía del juicio de proporcionalidad aplicado al juicio de igualdad en la ley</i> ..	104
3.3.	<i>El juicio de proporcionalidad de la diferencia de trato: la aplicación del principio de proporcionalidad al juicio de igualdad</i>	108
1)	El requisito previo: la determinación de la legitimidad de la finalidad legislativa	109
2)	El principio de idoneidad o congruencia	113
3)	El principio de necesidad	116
4)	El principio de proporcionalidad en sentido estricto	117

CAPÍTULO III. La gradación del juicio ordinario de igualdad en la ley: el juicio de «mínimos» y la presunción en favor del legislador

1.	Concepto de juicio de «mínimos»	121
2.	El juicio de «mínimos» en la jurisprudencia constitucional.....	127
3.	La conveniencia de la formalización del juicio de «mínimos»	134
4.	La necesidad del juicio de «mínimos»	137
5.	La justificación del juicio de «mínimos»: la necesaria presunción a favor del legislador	139
6.	La excepción al juicio de «mínimos» en la doctrina del Tribunal Constitucional	142
6.1.	<i>El colectivo militar</i>	145
6.2.	<i>Los funcionarios</i>	149
6.3.	<i>Las uniones de hecho</i>	152
6.4.	<i>La política social</i>	158
6.5.	<i>La STC 161/1991, de 18 de julio</i>	164

CAPÍTULO IV. El juicio estricto de igualdad: la presunción contra el legislador.....

1.	Una advertencia previa: la aplicación del juicio estricto a las medidas procedentes de particulares	167
2.	Clasificaciones legislativas que dan lugar a un juicio estricto	170
2.1.	<i>Las clasificaciones legislativas que utilizan rasgos de los expresamente recogidos en la constitución como cláusulas específicas de no discriminación</i>	170
2.1.1.	<i>Introducción: el carácter bidireccional corregido de las cláusulas específicas de no discriminación</i>	170

2.1.2. Cláusulas específicas de no discriminación recogidas expresamente en la Constitución	176
– Nacimiento	176
– Raza	186
– Opinión	199
– Religión	201
– Sexo	204
2.2. La cláusula abierta del art. 14 CE in fine: cualquier otra condición o circunstancia personal o social.....	229
2.2.1. Parámetros que determinan la pertenencia de un colectivo a la cláusula abierta del art. 14 CE in fine	230
– Compartir un rasgo en común que los identifique como grupo.....	232
– La existencia de una historia de discriminación.....	233
– La existencia de prejuicios sociales negativos contra dichos colectivos, susceptibles de ser reforzados con la diferenciación normativa, que disminuyen la posibilidad de defensa de los intereses del colectivo en el proceso político que condujo a la creación de la norma en cuestión.....	233
2.2.2. Colectivos sobre los que se ha planteado la pertenencia a la cláusula abierta del art. 14 CE in fine.....	236
– Edad: los ancianos y los menores.....	236
– La orientación sexual: los homosexuales.....	241
– La discapacidad: las personas con discapacidad	252
– El parentesco: los parientes.....	254
– La clase social: los pobres.....	256
– La lengua: los colectivos que hablan lenguas minoritarias..	259
2.3. Diferenciaciones normativas que suponen para el grupo desfavorecido una restricción de un derecho fundamental	265
2.3.1. La libertad sindical	269
2.3.2. El derecho de huelga.....	275
2.3.3. La tutela judicial efectiva.....	276
3. Estructura del juicio estricto de igualdad.....	279
3.1. Sobre el juicio de racionalidad.....	279
3.1.1. La vinculación de las diferentes situaciones jurídicas a la razón de ser de la norma	279
3.2. Sobre el juicio de proporcionalidad.....	282
3.2.1. La determinación de la constitucionalidad de la finalidad legislativa...	282
1) La importancia de la finalidad: la finalidad constitucionalmente deseable	283
2) la búsqueda de la finalidad auténtica: la discriminación encubierta y la discriminación indirecta; la inversión de la carga de la prueba.....	286
– La discriminación encubierta y la discriminación indirecta ..	287

– La inversión de la carga de la prueba.....	300
3.2.2. <i>El subjuicio de necesidad</i>	303
CAPÍTULO V. La igualdad material en el juicio de igualdad en la ley..	305
1. La igualdad material: el Estado social de Derecho	305
2. La igualdad material como justificación de la constitucionalidad de las clasificaciones legislativas que acarrear una desigualdad formal de trato	310
2.1. <i>La influencia de la igualdad material en el juicio de racionalidad</i>	310
2.1.1. <i>Las medidas de igualación positiva: la promoción de la igualdad material desde un punto de vista individual</i>	312
2.1.2. <i>La acción positiva: la promoción de la igualdad material de los colectivos</i>	316
2.2. <i>La influencia de la igualdad material en la diferencia formal de trato: el juicio de proporcionalidad</i>	326
3. Justificación constitucional de la igualdad de trato a situaciones materialmente desiguales.....	331
3.1. <i>La llamada discriminación por indiferenciación: Doctrina general</i>	331
3.2. <i>La discriminación por indiferenciación y la igualdad material: el art. 9.2 CE</i>	333
Epílogo	337
<i>Jurisprudencia citada</i>	339
<i>Bibliografía</i>	355